



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2017

VOL. LXV San Juan, Puerto Rico

Jueves, 14 de diciembre de 2017

Núm. 18

A las tres y doce minutos de la tarde (3:12 p.m.) de este día, jueves, 14 de diciembre de 2017, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las tres y doce de la tarde (3:12 p.m.) hoy jueves, 14 de diciembre.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenas tardes. Solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación; la misma estará a cargo del Reverendo y amigo José Vicente.

El reverendo José Vicente está casado con la doctora Yesenia Centeno, con quien procreó dos (2) hijos, Yesimar y Joseph. Nació en Cayey y reside en San Lorenzo. Labora en el Departamento de Educación donde por los pasados 16 años ha ejercido como maestro y director de escuela. Actualmente cursa estudios doctorales en el campo de la educación en la Universidad del Turabo.

El pastor José Vicente es retirado de las Fuerzas Armadas del Ejército de los Estados Unidos con 23 años de servicio. Es veterano de la Guerra del Golfo Pérsico y condecorado por sus servicios.

Como ministro en las Iglesias de Dios Pentecostal de Puerto Rico por los pasados 16 años ha servido como pastor de iglesias en los pueblos de las áreas este del País. Actualmente es Director de la Universidad Teológica Mizpa en Humacao, en cursos de Bachillerato y Grados Asociados en Teología, Consejería y Estudios Bíblicos. Es un miembro activo en la lucha por la niñez, organizador de las pasadas marchas en favor de la niñez, y el coordinador de logística de la Actividad de Clamor a Dios. Bienvenido.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Reverendo José Vicente, procede con la Invocación.

REVERENDO VICENTE: Invocamos al Señor en esta tarde. Muchos saludos a ustedes y aprecio. Oramos.

Mi Dios y Padre Celestial, invocamos primeramente tu presencia, Señor, para pedirte una vez más, Señor, que Tú sanes nuestra tierra, nuestro Puerto Rico. Te pedimos también, Señor, que tu presencia sea con cada uno de los miembros de este Cuerpo, Padre mío, que Tú le des salud, protección, Señor, que Tú le des fuerzas nuevas, Señor y bendigas a cada una de sus familias, Señor, que día a día esperan por ellos, Señor, porque ellos están laborando arduamente, Señor amado, en los trabajos para bendecir esta Isla. Yo te pido, Señor, que Tú los bendigas cada día, Señor, y que Tú los guíes y les des sabiduría, Padre, para trabajar por nuestras familias, y en especial por nuestra niñez que tanto necesitan, Señor, en estos tiempos que estamos viviendo. Todo esto te lo pido, que Tú bendigas este Cuerpo un día más y cada día, Señor amado, ellos puedan salir hacia delante junto a sus familias y junto a nuestro pueblo.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Muchas bendiciones.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta del martes, 12 de diciembre de 2017).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, al momento no tenemos turnos iniciales. Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 367, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 365, sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Hacienda; y de Revitalización Social y Económica, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 126.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Continuemos con el Orden de los Asuntos.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 540

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 003, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el final de la séptima sesión ordinaria.”

R. del S. 541

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 0002, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el final de la séptima sesión ordinaria.”

R. del S. 542

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 0004, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el final de la séptima sesión ordinaria.”

R. del S. 543

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 0011, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el final de la séptima sesión ordinaria.”

R. del S. 544

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 086, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el final de la séptima sesión ordinaria.”

R. del S. 545

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 0223, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el final de la séptima sesión ordinaria.”

R. del S. 546

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 0345, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el final de la séptima sesión ordinaria.”

La Secretaría da cuenta e informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Concurrente:

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 57

Por las señoras y los señores Méndez Núñez, Morales Rodríguez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera,

Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para expresar el total respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a las gestiones y esfuerzos realizados por el Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, y la Honorable Jenniffer González Colón, Comisionada Residente de Puerto Rico y los representantes de la industria de la salud en Puerto Rico, en promover ante el Congreso de los Estados Unidos y el Gobierno Federal, el trato igual para los pacientes en Puerto Rico del programa *Medicare Advantage*, y para exhortar al Gobierno Federal y a la Directora de los Centros para Servicios de *Medicare & Medicaid* (CMS), a tomar las acciones pertinentes para conceder la igualdad en el programa *Medicare Advantage* a los ciudadanos americanos que residen en Puerto Rico, y así contribuir al fortalecimiento del sistema de salud luego del paso del huracán María.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, catorce comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 96, 260, 261, 461, 708, 731, 794, 817, 929, 1037, 1281 y 1350, y las R. C del S. 149 y 176.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, veintiséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas los P. del S. 47, 95, 96, 110, 240, 280, 313, 371, 391, 408, 437, 459, 463, 488, 500, 544, 641, 646, 666, 711, 728, 774 y 775, las R. C. del S. 121 y 152, y la R. Conc. del S. 16.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas los P. del S. 42, 241, 253, 548, 653 y 766, y las R. C. del S. 156 y 178.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. Conc. de la C. 57, y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación, informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1132 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Del Valle Colón, Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso e., hay una comunicación de parte de la Cámara de Representantes informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en el Proyecto de la Cámara 1132 y solicita conferencia, designando a tales fines, en representación de la Cámara de Representantes, a los señores del Valle Colón; Méndez Núñez; Rodríguez Aguiló; Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Proponemos que el Senado nombre a los Senadores que pertenecerán a dicho Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: En el Proyecto de la Cámara 1132 estamos designando para el Comité de Conferencia, este servidor lo presidirá, junto al compañero senador Correa Rivera, al señor senador Ríos Santiago, el compañero Torres Torres y al compañero Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del honorable Francisco Gil Ensenat, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación respondiendo a la Petición SEN-2017-0106, presentada por la senadora López León, y aprobada por el Senado el 27 de noviembre de 2017.

El senador Seilhamer ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Como parte de los esfuerzos de recuperación luego del paso del huracán María, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos arrendó a la compañía Weston Solutions Inc. dos (2) turbogeneradores de cincuenta (50) megavatios, para ser instalados en la Central Palo Seco de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), a un costo de \$35 millones. Dichos turbogeneradores fueron instalados por el Cuerpo de Ingenieros el 27 de octubre de 2017. No obstante, según mencionara públicamente personal del Cuerpo de Ingenieros, los dos (2) turbogeneradores no proveerían energía para nuevos clientes, sino que su única función era contribuir a estabilizar el servicio de los clientes del área metropolitana que ya tienen electricidad.

La Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas, presidida por el senador que suscribe, se encuentra realizando una investigación sobre la condición estructural de las calderas de las unidades base 1, 2, 3 y 4 de la Central Palo Seco, a los fines de precisar cuándo la central podría operar nuevamente y auscultar la posibilidad de incluir la misma en algún proyecto de alianza público privada. Como parte de dicha investigación, entendimos que era indispensable obtener copia del contrato de arrendamiento entre el Cuerpo de Ingenieros y Weston Solutions Inc. Por tal razón, le solicitamos a la AEE mediante carta del 23 de octubre de 2017, que nos suministrara copia del contrato del Cuerpo de Ingenieros y Weston. La AEE nos informó mediante carta recibida el 13 de noviembre de 2017, que no tenía en su poder copia del mencionado contrato ya que no era parte en el mismo, por lo que recomendó lo solicitáramos al Cuerpo de Ingenieros. El 15 de noviembre personal de la Comisión Conjunta se comunicó vía telefónica con el Cuerpo de Ingenieros para solicitar la copia del mencionado contrato. El Asesor Legal del Cuerpo de Ingenieros en Puerto Rico se comprometió a enviar copia del contrato por correo electrónico.

Sin embargo, transcurrieron doce (12) días sin que se recibiera la copia del contrato, por lo que solicitamos nuevamente al Asesor Legal del Cuerpo de Ingenieros en Puerto Rico, mediante carta enviada por correo electrónico el 28 de noviembre, que proveyera copia del contrato. Dicho funcionario nos informó mediante correo electrónico del 30 de noviembre, que nuestra solicitud sería tramitada según lo dispuesto en la Freedom of Information Act (FOIA), en la Oficina de FOIA del Distrito de Jacksonville del Cuerpo de Ingenieros.

El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Mayor Alexander Walker-Rodríguez, Comandante para las Antillas del Distrito de Jacksonville del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, que nos provea copia del contrato suscrito entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y la empresa Weston Solutions Inc. para el arrendamiento de los dos (2) turbogeneradores instalados en la Central Palo Seco.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Mayor Walker un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida."

❖ **La senadora López León ha radicado tres votos explicativos en torno a los P. del S. 49, 236 y 692.**

❖ **El senador Tirado Rivera ha radicado un voto explicativo en torno a la votación del 10 de diciembre de 2017.**

Del señor Jettpeht Pérez de Corcho Morgado, Gerente General, Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el informe trimestral a septiembre del 2017, requerido por la Ley 3-2017.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría M-18-11 del Municipio de Cataño.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., hay una petición presentada por el senador Seilhamer Rodríguez, proponemos que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, del turno anterior, si nos pueden enviar copia del inciso e., por favor.

SR. PRESIDENTE: Que se le provea al compañero Torres Torres, ¿el inciso e.? El inciso e.

SR. TORRES TORRES: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 865

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Adriana M. Ortiz Aquino, estudiante de matemáticas del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (UPR), quien fue premiada por la destacada presentación que realizó sobre su investigación denominada Classification and Characterization of Networks.”

Mociónes Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociónes Escritas:

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 12, 13, 14, 15, 19, 20, 25, 26, 44, 50, 52, 54, 71, 87, 88, 89, 93, 94, 97, 98, 108, 109, 127, 140, 153, 160, 173, 181, 223, 226, 227, 229, 231, 237, 246, 249, 251, 258, 274, 277, 281, 282, 283, 285, 287, 290, 293, 294, 295, 299, 323, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 345, 347, 348, 359, 373, 392, 394, 395, 409, 413, 417, 438, 442, 446, 455, 464, 465, 467, 468, 477, 493, 495, 503, 505, 522, 524, 526, 530, 531, 538, 539, 553, 556, 561, 573, 575, 583, 584, 589, 594, 608, 609, 617, 622, 630 y 643.”

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: R. C. de la C. 183; RKS 18 y RKS 19.”

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 21, 102, 324, 341, 518, 699, 769, 772, y 1058.”

El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: P. del S. 105, 166, 205, 412, 511 y 581.”

La senadora Venegas Brown ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación o de la aprobación de la presente moción. Para poder culminar el trámite legislativo necesario y rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 201, 225, 272 y 611; Proyecto de la Cámara: 868

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay cuatro (4) Mociones por escrito, presentadas por el senador Romero Lugo, donde solicita se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables para culminar con el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en varias medidas. Las mismas aparecen en el Orden de los Asuntos, por lo que proponemos se aprueben las Mociones del compañero.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Treinta (30) días, señor Presidente, entonces.

Señor Presidente, una Moción por escrito, presentada por la senadora Venegas Brown, donde solicita se le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables para poder culminar el trámite legislativo necesario y rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 201, 225, 272 y 611; y Proyecto de la Cámara 868. Enmendamos para que la solicitud sea, de igual manera, a treinta (30) días.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden treinta (30) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones nuevamente.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 47 y se conforme un Comité de Conferencia, el cual será designado por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Al no concurrir con las enmiendas que se introdujeron en el Proyecto del Senado 47, estamos designando en dicho Comité de Conferencia a este servidor, que lo presidirá, junto al senador Romero Lugo, la compañera senadora Padilla Alvelo, el compañero Torres Torres y el senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 280 y se conforme un Comité de Conferencia, el cual será designado por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Al no concurrir con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 280, estamos designando un Comité de Conferencia que lo integrará este servidor, junto a la senadora Padilla Alvelo, el señor portavoz Ríos Santiago, el señor senador Torres Torres y el compañero senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas en la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 500 y se conforme un Comité de Conferencia, el cual será designado por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Al no concurrir con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 500, estamos designando un Comité de Conferencia que estará integrado por este servidor, el senador Romero Lugo, el senador Ríos Santiago, el senador Pereira Castillo y el senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 641 y se conforme un Comité de Conferencia, el cual será designado por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Al no concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara en el Proyecto del Senado 641, estamos designando un Comité de Conferencia, presidido por este servidor, junto al senador Correa Rivera, al senador Martínez Santiago, a la señora senadora López León y al señor senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 774 y se conforme un Comité de Conferencia, el cual será designado por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Al no concurrir con las enmiendas introducidas en el Proyecto del Senado 774, estamos designando un Comité de Conferencia que presidirá este servidor, junto a la senadora Padilla Alvelo, el senador Correa Rivera, el senador Torres Torres y el senador Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 152 y se conforme un Comité de Conferencia, el cual será designada por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Al no concurrir con las enmiendas introducidas a la Resolución Conjunta del Senado 152, estamos designando un Comité de Conferencia que presidirá este servidor, junto a la senadora Padilla Alvelo, el senador Correa Rivera, el senador Torres Torres y el senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 371 y se conforme un Comité de Conferencia, el cual será designado por la Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Al no concurrir con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 371, vamos a crear un Comité de Conferencia que estará presidido por este servidor, junto al senador Martínez Santiago, el senador Correa Rivera, la senadora López León y el senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: R. del S. 11 (Segundo Informe Parcial).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario. Hay que darle lectura.

SR. PRESIDENTE: Con la lectura. Muy bien.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 364**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 372**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 378**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 467**, sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, el nombramiento del honorable Angel R. Pagán Ocasio, para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, vamos a proponer que se traiga a la consideración el nombramiento de la licenciada Jeanelle Alemar Escabí, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, y que se llame al Juez Angel R. Pagán...

SR. PRESIDENTE: ¿Vamos a atender los nombramientos primero?

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Comencemos con el de la dama, siempre las damas son primero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Comencemos con el de la licenciada Alemar Escabí.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación de la **licenciada Jeanelle Alemar Escabí**, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Gobernador de Puerto Rico ha sometido para el consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Jeanelle Alemar Escabí, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solamente para hacer constar que la Delegación del Partido Popular votará en contra del nombramiento, no por la persona, sino por la posición institucional que asumimos sobre esas vacantes.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Jeanelle Alemar Escabí, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación del **honorable Angel R. Pagán Ocasio**, para el cargo de **Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez Santiago; y luego el compañero Nazario que lo vi que quiere expresarse, ¿verdad? Sí.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, unas breves palabras sobre el nominado.

Conozco al Juez Ángel Pagán desde su infancia, cialeño, de pura cepa, cuyos padres son servidores públicos. Su padre fue policía, agente de la policía; su madre una servidora pública, maestra, vecinos del ya confirmado Juez Miguel Ramírez. Y la trayectoria del Juez Ángel Pagán no ha sido cuestionable, un hombre serio, íntegro, vertical, como tiene que ser, y creo que es un joven que de una forma u otra le da prestigio a la toga que sí ostenta. Así que me siento orgulloso de que otro cialeño sea considerado por el señor Gobernador para ocupar esta posición, en este caso, para la renominación, y anteriormente Miguel Ramírez.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, también unas palabras.

SR. PRESIDENTE: Sí, pues yo tengo aquí ahora al compañero Abel, luego al compañero Dalmau, al compañero Torres y entonces usted, senador Vargas Vidot.

Senador Abel Nazario.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Buenas tardes, señor Presidente y compañeros Senadores.

En el día de hoy me honra poder expresarme sobre el nombramiento del Juez Ángel Pagán. Un joven -como dijo el compañero senador del Distrito de Arecibo, Chayanne- que viene de cuna humilde, que se fue levantando poco a poco, que ha hecho una trayectoria intachable en su carrera profesional como Juez, de una tacha increíble en el aspecto moral y ético y sobre todo una persona íntegra para el País. Así que me va a honrar darle mi voto en el día de hoy al Juez Ángel Pagán.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Nazario Quiñones.

Corresponde al compañero Juan Dalmau. Señor senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente. Solamente para hacer consignar mi voto a favor del Juez Ángel Pagán. Aun cuando uno pueda discrepar con determinaciones que ha tomado, nunca se ha podido señalar que las mismas no sean a base de un juicio jurídico del cual pueda haber debate, pero jamás una agenda escondida o algún tipo de discrepancia con respecto a su comportamiento ético y judicial. Así que quería hacer consignar mi voto a favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Muchísimas gracias.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, de igual manera hacer constar el voto a favor de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Bueno, gracias, señor Presidente.

Nosotros en nuestra Oficina hacemos investigación y una de las cosas interesantes que, aunque yo no lo conozco, que ha salido a relucir en nuestra investigación es que es un hombre muy respetuoso de su Sala, un hombre de mucho control de su Sala y un hombre que tiene, que es muy estudioso de lo que hace. Y pienso que personas como él, independientemente de que coincidan ideológicamente con alguien, yo creo que son las personas que se necesitan. Así que yo quiero consignar el voto a favor de él.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido sometido por el Gobernador de Puerto Rico el nombramiento del honorable Angel R. Pagán Ocasio, para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para que se considere.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del honorable Angel R. Pagán Ocasio, para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los

que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento del honorable Angel R. Pagán Ocasio, para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala en lo que recibimos el honorable Angel R. Pagán Ocasio, que está encaminado a su carrera judicial.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se levante la Regla 47.8 para este o cualquier otro nombramiento durante la sesión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 364**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 364 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 364 contenidas en el Informe, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 364, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas sobre el título de la Resolución del Senado 364 contenidas en el Informe, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia **Resolución del Senado 372**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 372 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, unas breves palabras para expresarme sobre la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Primero que nada, felicitar al compañero Laureano y al compañero Bhatia Gautier por esta Resolución, ya que abona sobre un Proyecto del Senado de autoría de este servidor donde se les pide autorización al Departamento de Obras Públicas para que dentro de la licencia, del examen de licencia de aprendizaje, el teórico se pueda incluir la Carta de Derechos del Ciclista, amén que abona también con una Resolución ya aprobada por el compañero Joíto Pérez anteriormente, el cuatrienio pasado sobre estos menesteres. Es bien importante y es bien cardinal de que se cumpla con la Carta de Derechos del Ciclista y las Obligaciones del Conductor. Así que felicito al compañero Laureano Correa y al compañero Bhatia Gautier por someter esta Resolución.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Laureano Correa.

SR. LAUREANO CORREA: Para unas breves expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. LAUREANO CORREA: Esto es una Resolución radicada de este servidor y del compañero Eduardo Bhatia, obviamente por la situación que estaba ocurriendo en las ciclovías, que es esta área del casco de San Juan, el cual algunas estaban en un área de abandono. Y de esta investigación lo que estamos buscando es crear una legislación adicional, a la que el compañero Chayanne Martínez ha presentado, para darles -¿verdad?- a los ciclistas ese espacio para que se puedan ejercitar. Y de igual manera, no tengan problemas también con las personas que día a día hacen ejercicio también en el área del casco urbano de San Juan y cómo esto, estas ciclovías se puedan también desarrollar en otros municipios de Puerto Rico. Así que agradezco que se haya bajado esta legislación que es tan importante y tan necesaria, ya nosotros hicimos una primera inspección, vamos a hacer otras más y pues le solicitamos a los compañeros que le voten a favor a esta Resolución.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para solicitar respetuosamente que se me incluya como coautor de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Igual a este servidor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, senadores Vargas Vidot y Martínez Santiago como coautores.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. PÉREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y al senador Pérez Rosa también como coautor de la R. del S. 372.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 372, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Tenemos que... Un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos dejar claro el registro. Así que vamos a que la Resolución del Senado 372, vamos a anunciarla, viene acompañada con enmiendas del Informe, para la proposición de que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 372, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 372, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas sobre el título de la Resolución del Senado 372 contenidas en el Informe, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 378**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 378 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 378, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 378, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas sobre el título de la Resolución del Senado 378 contenidas en el Informe, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la **Resolución del Senado 467**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 467.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 467.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala para recibir copias de las concurrencias que están pendientes ante el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala. Señor Sargento de Armas, notifique a todos los Senadores y Senadoras que tan pronto atendamos las concurrencias habremos de culminar y llamaremos a Votación Final.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 95.

SR. PRESIDENTE: ¿96? 95, perdón.

SR. RÍOS SANTIAGO: 95, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 95, introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 95.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 96.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 96.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos por el Senado...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, Proyecto del Senado 728, el Proyecto del Senado 775.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 728.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 728.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 775.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 775.

Señor Secretario, prepare ambas medidas para que salgan para la firma del Gobernador a la mayor brevedad.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 240.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 240.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 313, trescientos trece (313).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 313.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 391.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 391.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, trescientos trece (313).

SR. RÍOS SANTIAGO: Tres noventa y uno (391).

SR. PRESIDENTE: Tres noventa y uno (391).

SR. RÍOS SANTIAGO: Noventa y uno (91), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tres noventa y uno (391), tres noventa y uno (391). El 313 ya concurrimos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 488.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 408.

SR. RÍOS SANTIAGO: Cuatro ocho ocho (488), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cuatro ochenta y ocho (488).

SR. RÍOS SANTIAGO: Cuatrocientos ochenta y ocho (488).

Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 544.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara en el Proyecto del Senado 544.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 646.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 646.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 711.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 711.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 121.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 121.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 110.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 110.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 459.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 459.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 463.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 463.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 16.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara en la Resolución Concurrente del Senado 16.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 408.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 408.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que todas las concurrencias antes anunciadas se incluyan en Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas en Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 437.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 437.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 666.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 666.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la concurrencia tanto del Proyecto del Senado 666, como la del Proyecto del Senado 437, se incluya en Votación Final

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Vamos a Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos próximos a una Votación Final, solicitamos un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso. Muy bien.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ir a Votación Final quisiéramos reconocer la presencia de la compañera Senadora por New Jersey, es una puertorriqueña, está aquí de visita, Nilsa Cruz Pérez, parte del grupo Latinos We Live.

SR. PRESIDENTE: La distinguida Senadora nos honra con su presencia. Le agradecemos al compañero Bhatia Gautier y al compañero Ríos Santiago que nos han hecho la presentación y qué bueno que tenemos la visita de la distinguida Senadora de New Jersey.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, y como dato histórico, es una de las únicas tres (3) o cuatro (4) puertorriqueños o puertorriqueñas electos en ese Estado en el Senado, a nivel de New Jersey. Así que estamos orgullosos de Nilsa.

SR. PRESIDENTE: Y nos distingue que esté aquí en el día de hoy. Muchísimas gracias, señora Senadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y es del Distrito de Bayamón.

Estamos listos para comenzar una Votación Final.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 95, en su concurrencia; Proyecto del Senado 96, en su concurrencia; Proyecto del Senado 110, en su concurrencia; Proyecto del Senado 240, en su concurrencia; Proyecto del Senado 313, en su concurrencia; Proyecto del Senado 391, en su concurrencia; Proyecto del Senado 408, en su concurrencia; Proyecto del Senado 437, en su concurrencia; Proyecto del Senado 459, en su concurrencia; Proyecto del Senado 463, en su concurrencia; Proyecto del Senado 488, en su concurrencia; Proyecto del Senado 544, en su concurrencia; Proyecto del Senado 646, en su concurrencia; Proyecto del Senado 666, en su concurrencia; Proyecto del Senado 711, en su concurrencia; Proyecto del Senado 728, en su concurrencia; Proyecto del Senado 775, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 121; Resolución Concurrente del Senado 16; Resolución del Senado 364, Resolución del Senado 372 y Resolución del Senado 378, para un total de veintidós (22) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Suénese el timbre.

¿Algún Senador o alguna Senadora que interese abstenerse o emitir algún voto explicativo? Abrase la Votación.

Señor Secretario, todos los Senadores y Senadoras presentes ya emitieron su voto, infórmese el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 364

R. del S. 372

R. del S. 378

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 95**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 96**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 110**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 240**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 313**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 391**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 408**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 437**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 459**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 463**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 488**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 544**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 646**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 666**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 711**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 728**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 775**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 121**

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. Conc. del S. 16**

VOTACIÓN

Las Resoluciones del Senado 364; 372; 378 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 95; 96; 110; 240; 313; 391; 408; 437; 459; 463; 488; 544; 646; 666; 711; y la Resolución Concurrente del Senado 16, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado.

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 121, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 728, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 775, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, Rossana López León, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el senador Martínez Santiago pide se le conceda ser co-autor de la Resolución del Senado 467.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se propone que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 564.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al compañero Abel Nazario que estuvo presente durante toda...

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...la jornada laboral. De igual manera, proponemos que se le excuse a la compañera Itzamar Peña. Todos los demás compañeros han sido debidamente excusados, el compañero Dalmau.

SR. PRESIDENTE: El compañero Dalmau, el compañero Nadal Power, la compañera Itzamar Peña, el compañero Abel Nazario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, previamente habían solicitado excusa.

SR. PRESIDENTE: Habían solicitado excusa, los excusamos a los cuatro (4), falta...

SR. RÍOS SANTIAGO: Vázquez Nieves.

SR. PRESIDENTE: Y la senadora Vázquez Nieves que se había excusado también.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Todos los compañeros están debidamente excusados.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, 15 de diciembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy jueves, 14 de diciembre, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), hasta mañana, viernes, 15 de diciembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones.

**ÍNDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA
14 DE DICIEMBRE DE 2017**

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento de la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí	5001
Nombramiento del Hon. Angel R. Pagán Ocasio	5001 – 5003
R. del S. 364.....	5003
R. del S. 372.....	5003 – 5005
R. del S. 378.....	5005
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 467	5006

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de diciembre de 2017

Presentado por la Senadora *López León*

VOTO EXPLICATIVO A FAVOR SOBRE EL PROYECTO DEL SENADO NÚM. 49

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La senadora que suscribe este Voto Explicativo, consigna los planteamientos a la determinación de votar a favor del PROYECTO DEL SENADO NÚM. 49, aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo el pasado día 8 de diciembre de 2017. Dicha medida, expresa en su título el añadir un nuevo Artículo 3.12 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de imponer una pena especial de trescientos dólares (\$300.00) a toda persona que incurra en violación a los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de la mencionada ley, cuyas cantidades serán depositadas en el “Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Doméstica”; crear dicho fondo especial para uso exclusivo de la Procuradora de las Mujeres en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su función de promover y desarrollar programas educativos para la prevención y orientación a las víctimas de la violencia doméstica; y para otros fines relacionados.

Nos parece que el fin de esta medida es uno loable, pues propone la creación de un nuevo fondo denominado “Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Domestica” para uso exclusivo de la Procuradora de las Mujeres en su función de promover y desarrollar programas educativos para la prevención y orientación de las víctimas de violencia doméstica. Es lamentable decir que luego de 28 años de lucha tras la creación de la Ley 54, aún se sigan reportando miles de casos anualmente donde lamentablemente en muchos de ellos el desenlace final es la muerte de la víctima. Dicho esto, es claro que falta mucho más por hacer en nuestra

sociedad, por lo cual siempre estaré a favor de cualquier propuesta para continuar promoviendo la prevención y orientación en contra de la violencia doméstica.

Aunque loable, antes de consignar mi voto a favor, tengo que dejar claro que me preocupa algunas disposiciones sobre este “Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Domestica”. Particularmente, el lenguaje del Artículo 2 del mismo que dispone una serie de recursos que serán parte del fondo. Específicamente, el inciso (b) dispone que *‘Todas las cantidades provenientes de asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales para programas educativos para la prevención y orientación a las víctimas de la violencia domestica;’*. Sabemos que existen muchos programas dirigidos a este esfuerzo en varias agencias gubernamentales, como ejemplo los “Fondos VOCA” bajo el Departamento de Justicia. Según se plasma en la medida, como hemos señalado, ahora todas las cantidades recaerían en dicho fondo especial, lo cual constituye un lenguaje amplio y confuso, que pudiera afectar otros programas actuales que han funcionado efectivamente. Más aún, cuando no deja claro si se eliminan o no dichos programas. A tales fines, entiendo que la medida debió aclarar que no se afectarían aquellos fondos asignados a programas vigentes en agencias o municipios dirigidos a este importante asunto.

Asimismo, entiendo que también era importante insertar un lenguaje que le requiera a la Procuradora de las Mujeres emitir al Gobernador de Puerto Rico un informe anual sobre el uso y manejo de los fondos provenientes del “Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Domestica” establecido en virtud de esta medida y a su vez, copia de dicho informe deberá radicarse en la Secretaría de Cada Cuerpo Legislativo para respectiva distribución entre sus miembros. Todo esto como una medida de fiscalización continua.

Por las razones descritas y los argumentos esbozados, la Senadora aquí suscribiente, consigna y reafirma su voto explicativo a favor del **Proyecto del Senado Número 49**.

Respetuosamente sometido hoy martes, 12 de diciembre de 2017.

Hon. Rossana López León

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de diciembre de 2017

Presentado por la Senadora *López León*

VOTO EXPLICATIVO EN CONTRA DEL PROYECTO DEL SENADO NÚM. 236

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La senadora que suscribe este Voto Explicativo, consigna los planteamientos a la determinación de votar en contra del PROYECTO DEL SENADO NÚM. 236, aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo el pasado día 10 de diciembre de 2017. Dicha medida, expresa en su título crear la “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de establecer como principio de política pública el libre acceso a los datos que se originen, conserven o reciban por los organismos gubernamentales y que estos puedan utilizarse y reutilizarse libremente; crear el cargo del Principal Oficial de Datos (“Chief Data Officer”) y establecer sus facultades y deberes; transferir y aclarar las responsabilidades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; establecer la obligación de los organismos gubernamentales de divulgar sus datos públicos en un formato legible por máquina (“machine-readable”), a través del Portal de Interconexión de Datos Abiertos de Puerto Rico; establecer la obligación de los organismos gubernamentales de actualizar sus indicadores estadísticos oficiales y de publicarlos a través del Sistema de Indicadores de Puerto Rico, conforme a las normas que establezca el Principal Oficial de Datos; disponer la facultad del Instituto para regular los formatos en los cuales todo organismo gubernamental guardará la información y entregará los datos; disponer que el Instituto de Estadísticas será la única entidad gubernamental con la facultad para elaborar toda reglamentación relacionada con la publicación y actualización de estadísticas e índices oficiales; y para derogar la Ley Núm. 69-2005; y para otros fines.

Este proyecto pretende establecer esencialmente como política pública el libre acceso a los datos que se originan, conserven o reciban por los organismos gubernamentales. Sin embargo, es de conocimiento público las controversias que se han desarrollado aún entre sectores de la prensa que han interpretado que el mismo pudiera convertirse en un obstáculo para conseguir la información de carácter público en el gobierno. Es decir, mientras por un lado pretenden crear un sistema transparente de acceso a la información, la propia medida establece excepciones, reclamos de confidencialidad o privilegios para no divulgar datos, lo que en la práctica podría ser contradictorio a sus fines.

Por otro lado, destaca que el mismo no provee una garantía de acceso a la información que poseen las agencias del gobierno y que son parte de los datos que se utilizan para un asunto tan fundamental como es la elaboración del Plan Fiscal, bajo la Ley Promesa. Una acción, que lacera el derecho a la información de la ciudadanía y que llevó a esta Senadora a acudir a los tribunales en busca de un remedio adecuado, proceso que todavía está pendiente de adjudicación final. Por lo cual, entiendo necesario que se incluya una disposición clara y específica que permita al pueblo el acceso a dicha información.

A tales propósitos, antes de consignar mi voto en contra, tengo que dejar claro que la medida tenía que disponer como documento público todos los documentos, estudios, informes, memorandos, cartas, análisis, estudios actuariales, informes de proyecciones de recorte e ingresos, gastos e inversiones y cualquiera otros documentos que estén relacionados o estén siendo utilizados en el proceso de diseño de posibles escenarios para la confección del Plan Fiscal o planes enmendados, ya sometidos o en proceso de confeccionarse para someterse ante la Junta de Supervisión Fiscal de conformidad a la Ley Federal conocida como Promesa. Además, el listado de las agencias, instrumentalidades u organismos a quienes se le delegan dichas responsabilidades.

Por las razones descritas y los argumentos esbozados, la Senadora aquí suscribiente, consigna y reafirma su voto explicativo en contra del **Proyecto del Senado Número 236**.

Respetuosamente sometido hoy martes, 12 de diciembre de 2017.

Hon. Rossana López León

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de diciembre de 2017

Presentado por la Senadora *López León*

VOTO EXPLICATIVO A FAVOR SOBRE EL PROYECTO DEL SENADO NÚM. 692

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La senadora que suscribe este Voto Explicativo, consigna los planteamientos a la determinación de votar a favor del PROYECTO DEL SENADO NÚM. 692, aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo el pasado día 8 de diciembre de 2017. Dicha medida, expresa en su título que la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico establezca en el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico una cubierta básica para las personas con Síndrome Down que incluya, entre otras, terapias del habla, lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas; para que los planes médicos, cubiertas individuales o grupales, compañía de seguro, contrato o acuerdo para proveer servicios médicos en Puerto Rico, sea por compañías, individuos o entidades locales o extranjeras, establezcan una cubierta adicional opcional para las personas con Síndrome Down que incluya, entre otras, terapias del habla, lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas; y para otros fines.

Nos parece que el fin de esta medida es uno loable, pues considera necesario y pertinente el exigirles a los planes médicos, individuales o grupales, compañía de seguro, contrato o acuerdo para proveer servicios médicos en Puerto Rico, ya sea por compañías, individuos o entidades locales o extranjeras, que ofrezcan una cubierta adicional opcional para las personas con Síndrome Down. También, y más importante aún, que se incluya en dicha cubierta las terapias del habla, lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas que son esenciales para que las personas que padecen de este síndrome puedan desarrollar al máximo sus capacidades que le permitan vivir una vida independiente y su plena inclusión social.

Aunque meritorio, antes de consignar mi voto a favor, tengo que dejar claro que además del Síndrome Down, en Puerto Rico, ha surgido un aumento en la detección de otras condiciones médicas crónicas que afectan la salud y requieren de la disponibilidad de varios servicios de manera integrada para garantizar una mejor calidad de vida. A estos fines, entiendo que era prudente incluir otras condiciones médicas en las áreas metabólicas, inmunológicas y gastrointestinales. Es importante señalar, que la distrofia muscular, retardación mental, entre otras, de igual forma requieren constantes terapias del habla y lenguaje, psicológicas, ocupacionales y físicas; y requieren de medicamentos y pruebas necesarias para el diagnóstico y tratamiento de la condición. Por lo cual, resultaría necesario que la Administración de Seguros de Salud requiera a las compañías de seguro contratadas para ofrecer el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico incluyan, dentro de la cubierta, servicios médicos tales como: genética, neurología, inmunología, gastroenterología y nutrición, que incluirán las visitas médicas y las pruebas referidas médicamente para estas otras condiciones. Una medida de justicia social hacia esta población

Asimismo, entiendo que también era necesario exigirle específicamente a los planes médicos privados, individuales o grupales, compañías de seguro, contratos o acuerdos para proveer servicios médicos en Puerto Rico, sea por compañías, individuos o entidades locales o extranjeras, la obligación de ofrecer una cubierta adicional opcional para el tratamiento de estas otras condiciones. Esto, como una normativa integral y complementaria.

Por las razones descritas y los argumentos esbozados, la Senadora aquí suscribiente, consigna y reafirma su voto explicativo a favor del **Proyecto del Senado Número 692**.

Respetuosamente sometido hoy martes, 12 de diciembre de 2017.

Hon. Rossana López León .

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

EN TORNO A VOTACIÓN DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2017

11 de diciembre de 2017

Presentado por *el senador Tirado Rivera*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

"Debe existir uniformidad en los procedimientos, no sujeto a los caprichos de quien preside o de alguno de los miembros. Es prudente que el orden, el decoro y la decencia se preserven en cualquier organismo público". General Henry M. Robert

El Senador que suscribe, expone las razones por las cuales, se abstuvo de todas las medidas consideradas en el primer calendario de votación del domingo, 10 de diciembre de 2017. Las medidas a las que este Senador se abstuvo fueron: Proyecto del Senado Núm. 24, Proyecto del Senado Núm. 41, Proyecto del Senado Núm. 422, Proyecto del Senado Núm. 487, Proyecto del Senado Núm. 642, Proyecto del Senado Núm. 735, Resolución conjunta del Senado Núm. 53, Proyecto de la Cámara Núm. 260, Proyecto de la Cámara Núm.1037, Proyecto de la Cámara Núm. 1148 y la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 0223.

Es imperante hacer mención para récord legislativo cómo la mayoría parlamentaria no respetó los procesos parlamentarios y los acuerdos que se llevan a cabo como cuerpo legislativo. Cabe destacar que el Derecho Parlamentario constituye, en estos casos, el conjunto de reglas que

hace posible una deliberación ordenada. Según el Manual de Procedimiento Parlamentario¹, “es de suma importancia que en las asambleas se canalice el debate, de modo que no haya quien desee hablar y no pueda hacerlo; ni haya quien monopolice la asamblea, privando así a quienes deseen participar activamente de la oportunidad de presentar sus puntos de vista”. Este pasado domingo, se violentó el derecho a debate, además del incumplimiento al Reglamento específicamente la Sección 1.3 del Reglamento del Senado², la declaración de Propósitos expone:

“Este Reglamento se adopta con el propósito de garantizar el ordenamiento lógico y confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices efectivas, encaminadas a los procesos parlamentarios y a las cuestiones ministeriales y administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar, activa y de manera cabal, en los procedimientos analíticos, investigativos, de fiscalización y decisorios del Senado. Este instrumento procesal asegura el respeto a los derechos individuales de los Senadores y fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que propendan al desarrollo de un mejor gobierno”.

Debo enfatizar que durante mis años de servicio en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico siempre me he destacado por cumplir a cabalidad con los deberes del cargo. Durante la Sesión Ordinaria del Senado de Puerto Rico celebrada el domingo, 10 de diciembre de 2017, no asistí al Hemiciclo a las 11:00 a. m., aunque estaba en mi Oficina Legislativa, preparándome para la discusión de las medidas en Calendario. No asistí por desconocimiento, ya que el portavoz del Partido Popular Democrático en el Senado, el senador Eduardo Bhatia Gautier nos indicó, que, en conversación con el portavoz del Partido Nuevo Progresista, el senador Carmelo

J. Ríos Santiago, se acordó que a las 11:00 a. m., sólo se abriría para recibir informes y otros asuntos legislativos, no para la discusión de las medidas. Se nos informó que a las 3:00 p. m. se comenzaría con la discusión y aprobación de medidas. Sin embargo, y contrario a lo acordado, desde que se abrieron los trabajos a las 11:00 a. m. se aprobaron algunas medidas sensitivas y que impactan el Código Electoral.

Lo ocurrido el domingo, 10 de diciembre de 2017 en el Hemiciclo del Senado es una clara violación a la tradición legislativa, donde las delegaciones de la minoría tienen la deferencia con la mayoría para realizar los trámites legislativos correspondientes. Esa acción es una canallada, donde faltan al cumplimiento de la palabra y hacen evidente la improvisación y falta de comunicación entre el Portavoz y el Presidente de la mayoría parlamentaria.

El suscribiente como miembro de la Delegación parlamentaria del Partido Popular Democrático en el Senado tiene la responsabilidad de defender los procesos parlamentarios y democráticos de este alto cuerpo. Es por esto que, denunciamos y rechazamos las acciones antidemocráticas que realizó la mayoría parlamentaria del Partido Nuevo Progresista el pasado domingo, 10 de diciembre de 2017, donde no se informó correctamente a la minoría del PPD y se aprovecharon la oportunidad para descaradamente someter a votación medidas de impacto trascendental para el País. Rechazamos todo proceso realizado por el liderato legislativo del PNP que evitan que los legisladores del PPD participen y lleven a cabo sus labores correctamente, representando y defendiendo los derechos del pueblo puertorriqueño. Violaron el derecho constitucional de expresarnos en los debates parlamentarios como debe ser en una sociedad democrática. Es evidente la mala intención y la clara violación a nuestros derechos, y prerrogativas constitucionales de la mayoría parlamentaria.

Por todo lo antes expuesto y enfatizando en los cambios de último momento y el incumplimiento con la tradición legislativa, me obliga a hacer un voto de protesta y abstenerme de todas las medidas del Primer Calendario.

Respetosamente sometido;

Hon. Cirilo Tirado Rivera

¹ Bothwell, R. (1983). Manual de Procedimiento Parlamentario. Editorial de la Universidad de Puerto Rico.

² Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento de la
Lcda. Jeanelle Alemar Escabí como
Miembro de la Junta de Directores del Instituto de
Estadísticas de Puerto Rico**

INFORME

12 de diciembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

El pasado 18 de septiembre de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

La Ley Núm. 209 del 28 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Instituto estará regido por una Junta de Directores compuesta por siete (7) miembros, a ser nombrados por la Gobernadora o el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Además se dispone que los miembros no podrán, en los seis (6) meses inmediatamente

precedentes a sus nombramientos, haber sido empleados de organismo gubernamental alguno o candidato a puesto electivo alguno. Los miembros tendrán derecho a una dieta de \$75 dólares por cada reunión o gestión oficial que realicen en relación a sus labores dentro de la junta. ”

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Jeanelle Alemar Escabí nació en el Municipio de Mayagüez. Actualmente la nominada reside en el municipio de Guaynabo junto a su esposo Felipe Antonio García Infanta y su hijo; Felipe Antonio.

Para el año 2001, la licenciada Alemar Escabí obtuvo un Bachillerato en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Luego para el año 2006 completó el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Más adelante, para el año 2008 completó el grado de Maestría en Derecho Tributario de *Georgetown University Law Center*.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2001 laboró como Interna de la División de Impuestos y Consultoría de Servicios Financieros de *Tax Intern*. Luego, ese mismo año, 2001, fungió como Asistente Especial del Secretario del Departamento de Hacienda. Posteriormente para los años 2005 al 2015 trabajó en Pietrantoní Méndez & Álvarez, LLP. Para los años 2015 a Mayo de 2017 laboró en la práctica privada de la abogacía. Desde Mayo de 2017 al presente se desempeña como Administradora de *Doing Business in Puerto Rico LLC*. A su vez, desde septiembre de 2017 al presente se desempeña como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.



II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí, ocupar el cargo como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistadas varias personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Alex López Echegaray
- Lcdo. Walter Alomar Jiménez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.



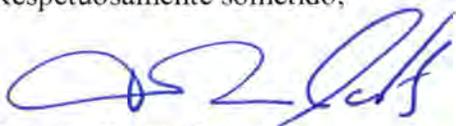
III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de dieciséis años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Jeanelle Alemar Escabí como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

**Nombramiento del
Hon. Ángel R. Pagán Ocasio
para un nuevo término como
Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME

12 de diciembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 30 de noviembre de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio recomendando su confirmación para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: "Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico."



El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Hon. Ángel R. Pagán Ocasio nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente el nominado reside en el Municipio de San Juan.

Para el año 1991 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1994 obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1992 se desempeñó como Oficial Jurídico en Derecho Ambiental de la firma *Enviromental Management Consultants*. Luego para el año 1993 trabajó como Oficial Jurídico del Bufete Arbona. Para el año 1995 laboró como Oficial Jurídico en el Tribunal de San Juan. Posteriormente para el año 1996 trabajó como Abogado Notario en el Bufete Corretjer Piquer. Para los meses de enero a mayo del año 2000 se desempeñó como Abogado en la Oficina de Ética Gubernamental. Para el año 2000 fue nombrado por el Gobernador de Puerto Rico y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Como Juez Municipal se desempeñó en el Tribunal Municipal de Juana Díaz y el Centro Judicial de Bayamón. Más adelante, para el año 2005 fue nombrado por el Gobernador de Puerto Rico y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Cabe destacar que durante su trayectoria como Juez implementó varios programas importantes del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El nominado fue el Primer Juez en presidir el primer juicio que fue transmitido directamente desde la sala judicial vía televisión, internet y mediante los métodos audio visuales existentes en el país. También fue el primer Juez que implantó el Sistema Automatizado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), mediante el cual todos los casos que se presentan se tramitan y se resuelven de forma digital vía internet.



II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Hon. Ángel R. Pagán Ocasio. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Hon. Ángel R. Pagán Ocasio ocupar el cargo para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio, cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y profesionales. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de la Rama Judicial.

De entrada fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Gerardo Flores García, Juez del Tribunal de Apelaciones, quien describió al Hon. Ángel R. Pagán como una persona seria, competente, justa y conocedora del derecho.
- Lcda. Ygrí Rivera de Martínez, Ex Juez del Tribunal de Apelaciones y Miembro del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, quien expresó que el nominado es una persona puntual, responsable, seria, respetable y de reputación intachable.
- Lcda. Rosemary Borges Capó, quien indicó que el licenciado Pagán Ocasio es una persona responsable, profesional, comprometido y capacitado.

- Sra. Raquel Torres Ramos, quien describió al nominado como una persona dispuesta, servicial, educada, seria, confiable, cooperadora y excelente vecino.
- Lcdo. Rafael Martínez Colón, quien expresó que el Hon. Ángel R. Pagán es una persona seria e intachable.
- Hon. Laura Lopez Roche, Juez Administradora del Centro Judicial de San Juan, y Hon. José M. D'Anglada Raffucci, Juez Administrador del Centro Judicial de Bayamón, quienes describieron al designado como un excelente juez, con un buen temperamento judicial, trabajador y cooperador.
- Lcdo. Charlie Rodríguez Colón, Ex - Presidente del Senado y Melinda Romero Donnelly, Ex – Senadora por Acumulación, ambos dieron fe del temperamento judicial del nominado, y lo describieron como muy estudioso y con mucho control en su sala.

Como se desprende de lo anterior, todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De otra parte, la Comisión de Evaluación Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico realizó la evaluación del desempeño judicial del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio y determinó que su desempeño es “Muy bien calificado”, por lo que recomienda totalmente su nombramiento.

III. CONCLUSIÓN

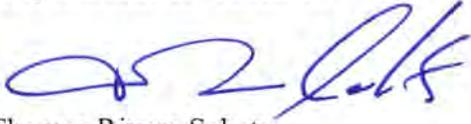
Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de diecisiete años (17) de experiencia en la Rama Judicial, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.



La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO~~

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 364

6 de julio de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la razonabilidad del tiempo que se toma en resolver los casos que se ventilan en el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Negociado de Conciliación y Arbitraje tiene como fin primordial dar cumplimiento a la política pública de propiciar y mantener la paz laboral en Puerto Rico. Esta redundante en la producción ininterrumpida de bienes y servicios y del libre flujo del comercio. Tanto los patronos, así como las organizaciones sindicales, solicitan los servicios de Conciliación y Arbitraje para resolver de forma práctica y democrática sus disputas obrero-patronales. Entre los servicios que ofrece el Negociado de Conciliación y Arbitraje se encuentran: A) Arbitraje, es un procedimiento de naturaleza contractual mediante el cual un patrono o una unión someten ante un árbitro una o varias controversias, B) Mediación, es el proceso de negociación directa de un conflicto entre las partes, en el cual un interventor neutral (mediador), a petición de una o ambas partes, o por designación del director procura prestarles asistencia para llegar a una solución mutuamente satisfactoria, C) Conciliación, es el proceso mediante el cual las partes en conflicto obtienen una evaluación del conflicto objetiva y razonable, pero no vinculante en sus méritos. La evaluación está basada en la información esencial, oral o escrita que las partes deben someter al conciliador. Mediante el proceso conciliatorio, las partes cuyo interés es mantener buenas

MA.

relaciones laborales en sus centros de trabajo, se reúnen con el conciliador para limar asperezas relacionadas con sus relaciones obrero-patronales.

La negociación, la mediación y el arbitraje son procesos de resolución de conflictos en los que las partes acuden de manera voluntaria, son procesos más ágiles y económicos que los tribunales pero cada uno tiene unas características adecuadas para cada tipo de conflicto. Para solicitar los servicios del Negociado de Conciliación y Arbitraje, tanto el patrono como la unión deben de haber agotado todos los recursos disponibles dentro del comité de quejas y agravios de su convenio colectivo para resolver las controversias o querellas sometidas ante su consideración. Si no logran ponerse de acuerdo, por lo general, la parte que se siente afectada recurre al arbitraje.

La decisión o laudo del árbitro se emitirá dentro de un término razonable que no estará sujeto a limitaciones de tiempo. El propósito de esta medida es investigar si el tiempo que dura el proceso en el Negociado de Conciliación y Arbitraje es uno razonable para ambas partes, que no se están dilatando más tiempo de lo necesario. -

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una
2 investigación sobre la razonabilidad del tiempo que se toma en resolver los casos que se
3 ventilan en el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y
4 Recursos Humanos.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de ~~aprobada~~ la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO NOU27'17AM9:48

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27
16 de noviembre de 2017

Informe sobre la R. del S. 364

AL SENADO DE PUERTO RICO:

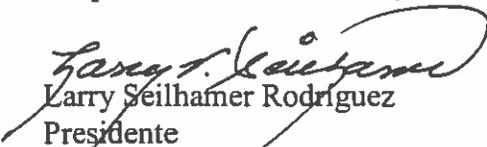
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 364, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 364 propone realizar una investigación sobre la razonabilidad del tiempo que se toma en resolver los casos que se ventilan en el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 364, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodriguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 372

2 de agosto de 2017

Presentada por los señores *Laureano Correa y Bhatia Gautier*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del ~~gobierno~~ Gobierno establecida en la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor; y evaluar la necesidad de extender normas de conducta adicionales en los carriles exclusivos para ciclistas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 132-2004 enmendó la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000. Entre las enmiendas que se incluyeron en la Ley 132-2004, se insertó la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor en donde se estableció como política pública proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.

Como parte de esa política pública, el Gobierno se comprometió a educar a los conductores de vehículos o vehículos de motor sobre la obligación de compartir la vía pública con los ciclistas; educar a los ciclistas sobre la obligación de cumplir con las normas establecidas para el uso y disfrute de todas las áreas públicas; habilitar los edificios públicos con lugares adecuados localizados cerca de las entradas para estacionar las bicicletas; motivar a las personas y a toda la ciudadanía en general, a utilizar la bicicleta como medio de transporte; mejorar y aumentar la calidad de los datos relacionados con los accidentes de bicicleta; enmendar aquellas

MS.

leyes que coloquen a los ciclistas en una posición desventajosa en comparación con los conductores de vehículos o vehículos de motor; orientar a los funcionarios del orden público, jueces y fiscales sobre el contenido de la Ley; identificar y mejorar las calles, caminos y carreteras de forma tal que puedan ser utilizadas por los ciclistas; y planificar y desarrollar carriles exclusivos de bicicletas como vías paralelas o vías alternas a una carretera de acceso controlado.

Desde la aprobación de la Ley 132-2004 se han aprobado tres enmiendas a la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor. En las Leyes 75-2012 y 176-2012 se enmendó para establecer una campaña educativa y para ordenar que parte de la campaña educativa para orientar al público sobre las disposiciones de la misma debía incluir, entre otros, el que se crease un enlace particular en la página cibernética de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito para que la ciudadanía esté informada y se puedan prevenir accidentes lamentables, incluyendo consejos para los ciclistas y conductores de cómo compartir nuestras vías públicas de forma segura. En la Ley 98-2014 se aumentó la multa que se imponía a las personas que incumpliesen con la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor, y nuevamente fueron aumentadas con la Ley 24-2017.

Trece (13) años han pasado desde el establecimiento de esta política pública y actualmente, cientos de personas utilizan la bicicleta de manera cotidiana como método de transportación o de recreación. Además, se han establecido carriles exclusivos para ciclistas en varios lugares para proveer mayor seguridad a las personas que utilizan las bicicletas. Los retos a la seguridad que conlleva el uso de estos carriles “exclusivos” por peatones, vehículos motorizados y patinetas tienen que ser ~~analizado~~ analizados con miras a actualizar la efectividad de la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
- 2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación
- 3 y efectividad de la política pública del ~~gobierno~~ Gobierno establecida en la Carta de Derechos

WMS.

1 del Ciclista y Obligaciones del Conductor; y evaluar la necesidad de extender normas de
2 conducta adicionales en los carriles exclusivos para ciclistas.

3 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días, ~~luego de aprobada~~ después de la
5 aprobación de esta Resolución.

6 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.



ORIGINAL

RECIBIDO OCT12'17PM1:15
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 *octubre*
~~15~~ de ~~septiembre~~ de 2017

Informe sobre la R. del S. 372

AL SENADO DE PUERTO RICO:

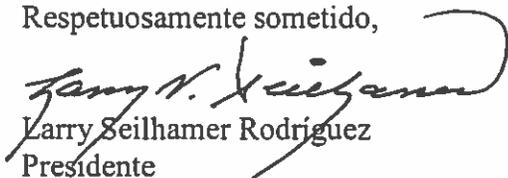
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 372, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 372 propone realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del gobierno establecida en la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor; y evaluar la necesidad de extender normas de conducta adicionales en los carriles exclusivos para ciclistas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 372, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 378

9 de agosto de 2017

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Oficina de la Defensoría de las Personas con Impedimentos y el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral con las disposiciones de la Ley Núm. 158-2015, según enmendada, conocida como la “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; ~~y para otros fines~~, y el cumplimiento con las disposiciones de otras leyes estatales y federales aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos del censo del 2010, una cantidad significativa de la población de Puerto Rico tiene uno o más impedimentos y cerca de novecientos mil (900,000) personas mayores de cinco (5) años sufren algún tipo de discapacidad. Esto significa que más de una cuarta parte (1/4) de la población general necesita atención especial para alcanzar la calidad de vida y el desarrollo total de sus capacidades. La Sección 1 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico establece que la dignidad ~~humanan~~ del ser humano es un derecho inviolable y que todos somos iguales ante la Ley. Este reconocimiento constitucional le impone al Gobierno la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear circunstancias que propicien la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños.

N.S.

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley ~~Núm.~~ 238-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, para reconocer el principio esencial de igualdad humana como elemento rector de nuestro sistema social, legal y gubernativo. Mediante dicha Ley, se declaró como política pública el garantizar a las personas con impedimentos los derechos básicos establecidos en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cumpliendo con esa política pública de igualdad de derechos se aprobó la Ley Núm. 158, *supra*, según enmendada, conocida como la “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual creó la Oficina de La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Gobierno de Puerto Rico. Esta entidad gubernamental fiscaliza y promueve la defensa de los derechos de las personas con impedimentos y vela por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental.

Además de la creación de la Oficina de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, la Ley ~~Núm.~~ 158-2015, creó el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral. El mismo funciona como instrumento de fiscalización y promulgación de beneficios, programas, recursos, incentivos y servicios para personas con impedimentos en el área de empleo y en oportunidades empresariales, comerciales, cooperativas y actividades económicas relacionadas, públicas o privadas. El Sistema recopila estadísticas que evidencien la incorporación de personas con impedimentos en actividades laborables, realizando estudios que demuestren la efectividad de los programas, recursos, incentivos, beneficios y servicios disponibles al sector público y privado. Además, el Sistema desarrolla campañas de información y divulgación, dirigida a comunicar los trabajos que se llevan a cabo. Asimismo, creó un registro de personas con impedimentos capacitadas para trabajar. Este registro contiene información sobre la formación académica, experiencias de trabajo, habilidades y destrezas de las personas con impedimentos elegibles a trabajar.

Por lo antes expuesto, y para asegurar el cumplimiento de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de velar por los derechos de las personas con impedimentos, es necesario que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Oficina del Defensor de las Personas con Impedimentos y el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral con las disposiciones de la Ley Núm. 158, *supra*.

MS.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Oficina de
3 la Defensoría de las Personas con Impedimentos y el Sistema Integrado de Cumplimiento
4 Laboral con las disposiciones de la Ley Núm. 158-2015, según enmendada, conocida como la
5 “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto
6 Rico”, y el cumplimiento con las disposiciones de otras leyes estatales y federales aplicables.

7 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones, recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
9 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90)
10 días después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

M.S.

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO NOV 27 '17 AM 9:52
2^{da} Sesión
Ordinaria *JMC*

SENADO DE PUERTO RICO

27
16 de noviembre de 2017

Informe sobre la R. del S. 378

AL SENADO DE PUERTO RICO:

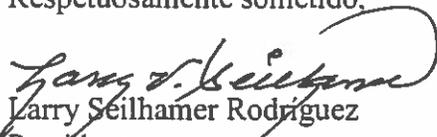
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 378, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 378 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Oficina de la Defensoría de las Personas con Impedimentos y el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral con las disposiciones de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como la "Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el cumplimiento con las disposiciones de otras leyes estatales y federales aplicables.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 378, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO DIC4'17 PM6:26

CS

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de diciembre de 2017

Primer Informe Parcial

R. del S. 467

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 467, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La Resolución del Senado Núm. 467, ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva del cumplimiento con los códigos y estándares de construcción de todo el sistema de telecomunicaciones en Puerto Rico.

HALLAZGOS

Se expresa en la Exposición de Motivos que el pasado 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico fue abatido por el Huracán María con vientos sostenidos de más de 150 MPH y ráfagas de vientos que alcanzaron las 200 MPH. Los estragos de este fenómeno atmosférico son monumentales, y al presente es incalculable su impacto en la economía de la isla ya que María dejó inoperante casi la totalidad de las utilidades en Puerto Rico por varios días, siendo las telecomunicaciones uno de los principales sectores afectados.

Con la modernización de las telecomunicaciones, gran parte de los ciudadanos en Puerto Rico utilizan teléfonos celulares. La forma en que hoy se comunica nuestro pueblo contrasta drásticamente con la realidad de 1998, año cuando ocurrió el último huracán que impactó significativamente a Puerto Rico, el huracán Georges. En nuestra isla hay instaladas más de 1,600 antenas de celulares. Luego del paso de este evento catastrófico, colapsó cerca del 80% de dichas antenas. En otras palabras, los puertorriqueños quedaron incomunicados.

La localización geográfica de nuestra isla, nos expone constantemente a los embates de eventos atmosféricos de gran magnitud, como lo son los huracanes. Es por ello, que la infraestructura que se levanta en la Isla debe cumplir con los estándares de construcción más rigurosos, y estar lista para este tipo de eventos. La infraestructura de comunicaciones no puede ser la excepción.



El Artículo 6 de la Ley 89-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”. faculta a la Junta de Planificación (JP) a establecer mediante reglamento los requisitos de anclaje, materiales y diseño para la construcción de las torres de telecomunicaciones. En atención a ello, la JP adoptó el “Reglamento para Proyectos de Construcción, Instalación y Ubicación de Torres y Facilidades de Telecomunicaciones” (Reglamento de Planificación Núm. 26), Reglamento Núm. 6721 del 14 de noviembre de 2003. La Sección 5.03 (4) de dicho Reglamento, dispone que se deberá cumplir con las disposiciones del Código de Construcción de Puerto Rico para el diseño, construcción, instalación o ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones.

Por otro lado, en la Regla 44.8 del Capítulo 44 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos regula la concesión de permisos de construcción de torres de telecomunicaciones. En ese sentido, dicho Capítulo se adoptó con el propósito de establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para los proyectos de instalación, y ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones, así como, establecer criterios para lograr la compatibilidad de las torres con las áreas adyacentes a su ubicación y para proteger la seguridad y salud de los residentes de las comunidades adyacentes. Además, fomentar la co-ubicación de facilidades de telecomunicaciones para reducir la proliferación de torres.

Una de las disposiciones más importantes del referido Capítulo 44 es el requerimiento a todo dueño u operador de una torre o facilidades de telecomunicaciones para que cada cinco (5) años presente ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), una certificación por un ingeniero civil o estructural licenciado en Puerto Rico mediante la cual certifique que la torre está estructuralmente apta para su uso actual, contados a partir de la autorización del Permiso de Uso. De surgir de la certificación, que cualquier torre de telecomunicaciones presente un defecto estructural que resulte perjudicial o peligroso a la salud y a la seguridad pública y que no esté apta para su uso, el dueño de la misma tiene que iniciar un proceso para demolerla.

Culmina la Exposición de Motivos de la medida estableciendo que, al examinar los estatutos antes citados, resulta evidente que existe un marco legal que exige estándares estrictos de construcción para las torres de comunicaciones. Es por ello, que resulta pertinente examinar si todas las partes envueltas en el proceso de establecer torres de telecomunicaciones en Puerto Rico cumplieron con sus responsabilidades y analizar qué medidas adicionales son necesarias para que esta situación no vuelva a ocurrir. Por tal motivo, resulta imprescindible que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realice una investigación exhaustiva a esos fines.

Para la presente Resolución se llevó a cabo una (1) vista pública la cual se celebró el 7 de noviembre de 2017. Para dicha vista se citó a La Junta de Planificación.

De la Vista Pública antes mencionada surgen varios hallazgos, los cuales se exponen a continuación:

1. El Artículo 6 de la Ley 89-2000, según enmendada, faculta a la Junta de Planificación a establecer los requisitos de anclaje, materiales y diseño para la construcción de las torres de telecomunicaciones.
2. El propósito es establecer normas y procedimientos para la obtención de permisos para los proyectos de instalación, ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones, así como, los criterios para lograr la compatibilidad de las torres con las áreas adyacentes a su ubicación, proteger la seguridad y salud de los residentes de las comunidades adyacentes. Además, fomentar la co-ubicación de facilidades de telecomunicaciones para reducir la proliferación de torres.

3. Esta Reglamentación se adopta y es de aplicación en proyectos de obras de telecomunicaciones e incluye las especificaciones técnicas vigentes requeridas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones. Estas especificaciones incluyen todos los elementos, requisitos y detalles contenidos en los códigos y reglamentos promulgados por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y adoptados por la OGPe y cualquier norma, circular o interpretación al amparo de éstos, previamente aprobada por la OGPe.
4. Un sistema eficiente de telecomunicaciones es importante para la salud, seguridad y bienestar general de todo Puerto Rico. Toda instalación, ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones requiere una reglamentación particular y aplicación uniforme de la misma, por lo que su implantación corresponde al Gobierno Central.
5. La Junta de Planificación en su función fiscalizadora y en respuesta a este mandato se encarga de regular la construcción de este tipo de infraestructura en Áreas Ecológicamente Sensitivas y que estén en armonía con la estética y el entorno. Cuando sea indispensable su ubicación o instalación o construcción en áreas de reservas naturales, áreas urbanas, zonas históricas y a lo largo de las autopistas del País y rutas escénicas, toda nueva ubicación, instalación o construcción de torre de telecomunicaciones o a la instalación de facilidades de telecomunicaciones deberá armonizar al máximo con la estética y el entorno de la localidad o sector en que se proponga. No se permite la construcción en Zonas Susceptibles a Inundaciones, o sea en terrenos clasificados como zonas susceptibles a inundaciones, conforme a los Mapas sobre Tasas del Seguro de Inundación, no se permitirá la instalación o ubicación de torres de telecomunicaciones cumpliendo con las disposiciones del Reglamento sobre Áreas Especiales de Riesgo a la Inundación ni se permitirá la construcción de estas facilidades en áreas ubicadas dentro del cauce mayor. Tampoco se permitirá la instalación o ubicación de torres en terrenos clasificados como susceptibles a deslizamientos por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura Federal.
6. Sin embargo, las solicitudes de permiso para todo proyecto de instalación y ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones son consideradas por el Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), excepto cuando los terrenos

ubican de forma total o parcialmente en un área ecológicamente sensitiva que pasan a ser considerados en primera instancia por la Junta de Planificación. En casos de municipios autónomos se presentarán las solicitudes ante éstos.; no obstante, el municipio elevará la solicitud a la OGPe, dentro del término de diez (10) días siguientes a la presentación y deberá informar simultáneamente por escrito al solicitante de dicha acción. Existen otras fuentes de autoridad que intervienen en la determinación para otorgar permisos de construcción de torres de comunicación.

- 
7. La Sección 5.03 (4) de dicho Reglamento, dispone que se deberá cumplir con las disposiciones del Código de Construcción de Puerto Rico vigente para el diseño, construcción, instalación o ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones. Actualmente, ya existe el código del 2018 que incorpora la actualización de los requisitos para toda construcción, este código es revisado cada tres (3) años. El último data del 2011, o sea que no está actualizado.
 8. Una de las disposiciones más importantes de la reglamentación es el requerimiento a todo dueño u operador de una torre o facilidades de telecomunicaciones para que cada cinco (5) años presente ante la OGPe, una certificación por un ingeniero civil o estructural licenciado en Puerto Rico, mediante la cual certifique que la torre está estructuralmente apta para su uso actual, contados a partir de la autorización del Permiso de Uso. De surgir de la certificación, que cualquier torre de telecomunicaciones presente un defecto estructural que resulte perjudicial o peligroso a la salud y a la seguridad pública y que no esté apta para su uso, el dueño de la misma tiene que iniciar un proceso para demolerla. Ante esta disposición debe ser la OGPe quien le provea la información relacionada a este asunto.
 9. Actualmente la Junta de Planificación se encuentra conforme establece el mandato de la Ley 19 de abril del 2017, revisando las disposiciones reglamentarias del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Urbanización y Desarrollo de Terrenos y los mapas de calificación de todo Puerto Rico.
 10. A su vez, la Junta tiene todos sus inspectores y auditores en el campo revisando la infraestructura de telecomunicaciones y todo lo relacionado a la industria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

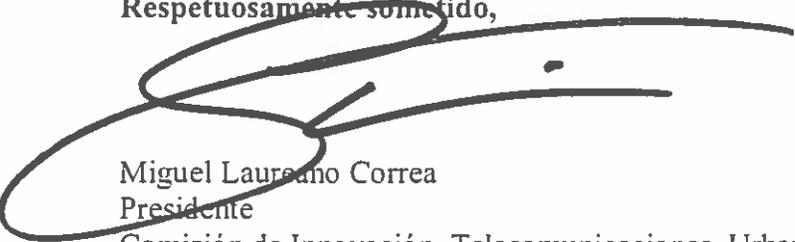


Podemos concluir de nuestros hallazgos que el Código de Construcción de Puerto Rico para el diseño, construcción, instalación o ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones no se ha actualizado desde el 2011. Por lo que solicitamos que dicho Código sea actualizado, más aún cuando ya existe el Código del 2018. Se puede incluso ponderar el reducir la cantidad de años para la revisión del mismo. Por otra parte, de la vista surgió que en ocasiones, en Puerto Rico no se cumple con el Código de Construcción a la hora de construir viviendas y que inclusive, a estas edificaciones construidas ilegalmente se les brindó el servicio de energía eléctrica. Debemos asegurarnos que esta situación no ocurrió con las Torres y Antenas tanto de Telecomunicaciones, como de Celulares. También se puede ponderar reducir la cantidad de años establecidos para lo anteriormente descrito, que actualmente son cada cinco (5) años. La Ley establece que de surgir de la certificación un defecto estructural que no esté apta para su uso, el dueño de la misma tiene que iniciar un proceso para demolerla. Solicitamos se nos informe si esta situación ha ocurrido con anterioridad y si todas las Torres y Antenas estaban en funciones. Por último, la Junta de Planificación informó que tiene a todos sus inspectores y auditores en el campo revisando la infraestructura de las telecomunicaciones y todo lo relacionado a la industria. Por lo cual, solicitamos se nos haga entrega del informe de estatus de los hallazgos de dichas investigaciones y que periódicamente se nos entregue los informes de estatus subsiguientes hasta la culminación de dicha investigación.

Por otra parte, recomendamos a este Alto Cuerpo Legislativo que apruebe la Resolución Conjunta del Senado 172 presentada por el Senador Seilhamer Rodríguez la cual *“ordena al Director de la Oficina de Gerencia de Permisos a que active el Comité para la Adopción de Códigos de Construcción, para que, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días, dicho comité actualice el Código de Construcción de Puerto Rico, a la luz de los efectos del Huracán María sobre la infraestructura de la Isla”*, ya que de aprobarse, la misma atiende directamente la necesidad de revisar el Código de Construcción.

Por lo cual le recomendamos a este alto cuerpo legislativo no dar por culminada la investigación ordenada por la Resolución del Senado 467 hasta tanto la Junta de Planificación haga entrega de lo solicitado. La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, presenta el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 467, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,



Miguel Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(24 DE OCTUBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 467

24 de octubre de 2017

Presentada por los señores *Rivera Schatz, Laureano Correa y Ríos Santiago*

*Coautores los señores Vargas Vidot, Neumann Zayas, Bhatia Gautier, Tirado Rivera, Pereira
Castillo y Torres Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva del cumplimiento con los códigos y estándares de construcción de todo el sistema de telecomunicaciones en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, el huracán María azotó la isla de Puerto Rico con vientos sostenidos de más de 150 MPH y ráfagas de vientos que alcanzaron 200 MPH. Los estragos de este fenómeno atmosférico son monumentales, y al presente es incalculable su impacto en la economía de la isla. María dejó inoperante casi la totalidad de las utilidades en Puerto Rico por varios días, siendo las telecomunicaciones uno de los principales sectores afectados.

Con la modernización de las telecomunicaciones, gran parte de los ciudadanos en Puerto Rico utilizan teléfonos celulares. La forma en que hoy se comunica nuestro pueblo contrasta drásticamente con la realidad de 1998, año cuando ocurrió el último huracán que impactó significativamente a Puerto Rico, el huracán Georges. En nuestra isla hay instaladas más de 1,600 antenas de celulares. Luego del paso de este evento catastrófico, colapsó cerca del 80% de dichas antenas. En otras palabras, los puertorriqueños quedaron incomunicados.

La localización geográfica de nuestra isla, nos expone constantemente a los embates de eventos atmosféricos de gran magnitud, como lo son los huracanes. Es por ello, que la

infraestructura que se levanta en la Isla debe cumplir con los estándares de construcción más rigurosos, y estar lista para este tipo de eventos. La infraestructura de comunicaciones no puede ser la excepción.

El Artículo 6 de la Ley 89-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, faculta a la Junta de Planificación (JP) a establecer mediante reglamento los requisitos de anclaje, materiales y diseño para la construcción de las torres de telecomunicaciones. En atención a ello, la JP adoptó el “Reglamento para Proyectos de Construcción, Instalación y Ubicación de Torres y Facilidades de Telecomunicaciones” (Reglamento de Planificación Núm. 26), Reglamento Núm. 6721 del 14 de noviembre de 2003. La Sección 5.03(4) de dicho Reglamento, dispone que se deberá cumplir con las disposiciones del Código de Construcción de Puerto Rico para el diseño, construcción, instalación o ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones.

Por otro lado, en la Regla 44.8 del Capítulo 44 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos regula la concesión de permisos de construcción de torres de telecomunicaciones. En ese sentido, dicho Capítulo se adoptó con el propósito de establecer las normas y procedimientos necesarios para la obtención de autorizaciones y permisos para los proyectos de instalación, y ubicación de torres y facilidades de telecomunicaciones, así como, establecer criterios para lograr la compatibilidad de las torres con las áreas adyacentes a su ubicación y para proteger la seguridad y salud de los residentes de las comunidades adyacentes. Además, fomentar la co-ubicación de facilidades de telecomunicaciones para reducir la proliferación de torres.

Una de las disposiciones más importantes del referido Capítulo 44 es el requerimiento a todo dueño u operador de una torre o facilidades de telecomunicaciones para que cada cinco (5) años presente ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), una certificación por un ingeniero civil o estructural licenciado en Puerto Rico mediante la cual certifique que la torre está estructuralmente apta para su uso actual, contados a partir de la autorización del Permiso de Uso. De surgir de la certificación, que cualquier torre de telecomunicaciones presente un defecto estructural que resulte perjudicial o peligroso a la salud y a la seguridad pública y que no esté apta para su uso, el dueño de la misma tiene que iniciar un proceso para demolerla.

Al examinar los estatutos antes citados, resulta evidente que existe un marco legal que exige estándares estrictos de construcción para las torres de comunicaciones. Es por ello, que resulta pertinente examinar si todas las partes envueltas en el proceso de establecer torres de telecomunicaciones en Puerto Rico cumplieron con sus responsabilidades y analizar qué medidas adicionales son necesarias para que esta situación no vuelva a ocurrir. Por tal motivo, resulta imprescindible que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realice una investigación exhaustiva a esos fines.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo
2 e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva del
3 cumplimiento con los códigos y estándares de construcción de todo el sistema de
4 telecomunicaciones en Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
6 Infraestructura rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un
7 plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(14 DE DICIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 364

6 de julio de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la razonabilidad del tiempo que se toma resolver los casos que se ventilan en el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Negociado de Conciliación y Arbitraje tiene como fin primordial dar cumplimiento a la política pública de propiciar y mantener la paz laboral en Puerto Rico. Esta redundante en la producción ininterrumpida de bienes y servicios y del libre flujo del comercio. Tanto los patronos, así como las organizaciones sindicales, solicitan los servicios de Conciliación y Arbitraje para resolver de forma práctica y democrática sus disputas obrero-patronales. Entre los servicios que ofrece el Negociado de Conciliación y Arbitraje se encuentran: A) Arbitraje, es un procedimiento de naturaleza contractual mediante el cual un patrono o una unión someten ante un árbitro una o varias controversias, B) Mediación, es el proceso de negociación directa de un conflicto entre las partes, en el cual un interventor neutral (mediador), a petición de una o ambas partes, o por designación del director procura prestarles asistencia para llegar a una solución mutuamente satisfactoria, C) Conciliación, es el proceso mediante el cual las partes en conflicto obtienen una evaluación del conflicto objetiva y razonable, pero no vinculante en sus méritos. La evaluación está basada en la información esencial, oral o escrita que las partes deben someter al conciliador. Mediante el proceso conciliatorio, las partes cuyo interés es mantener buenas

relaciones laborales en sus centros de trabajo, se reúnen con el conciliador para limar asperezas relacionadas con sus relaciones obrero-patronales.

La negociación, la mediación y el arbitraje son procesos de resolución de conflictos en los que las partes acuden de manera voluntaria, son procesos más ágiles y económicos que los tribunales pero cada uno tiene unas características adecuadas para cada tipo de conflicto. Para solicitar los servicios del Negociado de Conciliación y Arbitraje, tanto el patrono como la unión deben de haber agotado todos los recursos disponibles dentro del comité de quejas y agravios de su convenio colectivo para resolver las controversias o querellas sometidas ante su consideración. Si no logran ponerse de acuerdo, por lo general, la parte que se siente afectada recurre al arbitraje.

La decisión o laudo del árbitro se emitirá dentro de un término razonable que no estará sujeto a limitaciones de tiempo. El propósito de esta medida es investigar si el tiempo que dura el proceso en el Negociado de Conciliación y Arbitraje es uno razonable para ambas partes, que no se están dilatando más tiempo de lo necesario.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una
2 investigación sobre la razonabilidad del tiempo que se toma resolver los casos que se ventilan
3 en el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos
4 Humanos.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(14 DE DICIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 372

2 de agosto de 2017

Presentada por los señores *Laureano Correa* y *Bhatia Gautier*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del Gobierno establecida en la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor; y evaluar la necesidad de extender normas de conducta adicionales en los carriles exclusivos para ciclistas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 132-2004 enmendó la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico de 2000”. Entre las enmiendas que se incluyeron en la Ley 132-2004, se insertó la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor, en donde se estableció como política pública proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación.

Como parte de esa política pública, el Gobierno se comprometió a educar a los conductores de vehículos o vehículos de motor sobre la obligación de compartir la vía pública con los ciclistas; educar a los ciclistas sobre la obligación de cumplir con las normas establecidas para el uso y disfrute de todas las áreas públicas; habilitar los edificios públicos con lugares adecuados localizados cerca de las entradas para estacionar las bicicletas; motivar a las personas y a toda la ciudadanía en general, a utilizar la bicicleta como medio de transporte; mejorar y aumentar la calidad de los datos relacionados con los accidentes de bicicleta; enmendar aquellas leyes que coloquen a los ciclistas en una posición desventajosa en comparación con los

conductores de vehículos o vehículos de motor; orientar a los funcionarios del orden público, jueces y fiscales sobre el contenido de la Ley; identificar y mejorar las calles, caminos y carreteras de forma tal que puedan ser utilizadas por los ciclistas; y planificar y desarrollar carriles exclusivos de bicicletas como vías paralelas o vías alternas a una carretera de acceso controlado.

Desde la aprobación de la Ley 132-2004 se han aprobado tres enmiendas a la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor. En las Leyes 75-2012 y 176-2012 se enmendó para establecer una campaña educativa y para ordenar que parte de la campaña educativa para orientar al público sobre las disposiciones de la misma debía incluir, entre otros, el que se crease un enlace particular en la página cibernética de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito para que la ciudadanía esté informada y se puedan prevenir accidentes lamentables, incluyendo consejos para los ciclistas y conductores de cómo compartir nuestras vías públicas de forma segura. En la Ley 98-2014 se aumentó la multa que se imponía a las personas que incumpliesen con la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor, y nuevamente fueron aumentadas con la Ley 24-2017.

Trece (13) años han pasado desde el establecimiento de esta política pública y actualmente, cientos de personas utilizan la bicicleta de manera cotidiana como método de transportación o de recreación. Además, se han establecido carriles exclusivos para ciclistas en varios lugares para proveer mayor seguridad a las personas que utilizan las bicicletas. Los retos a la seguridad que conlleva el uso de estos carriles “exclusivos” por peatones, vehículos motorizados y patinetas tienen que ser analizados con miras a actualizar la efectividad de la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e
- 2 Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación
- 3 y efectividad de la política pública del Gobierno establecida en la Carta de Derechos del
- 4 Ciclista y Obligaciones del Conductor; y evaluar la necesidad de extender normas de
- 5 conductas adicionales en los carriles exclusivos para ciclistas.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(14 DE DICIEMBRE DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 378

9 de agosto de 2017

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Oficina de la Defensoría de las Personas con Impedimentos y el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral con las disposiciones de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como la “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y el cumplimiento con las disposiciones de otras leyes estatales y federales aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos del Censo del 2010, una cantidad significativa de la población de Puerto Rico tiene uno o más impedimentos y cerca de novecientos mil (900,000) personas mayores de cinco (5) años sufren algún tipo de discapacidad. Esto significa que más de una cuarta parte (1/4) de la población general necesita atención especial para alcanzar la calidad de vida y el desarrollo total de sus capacidades. La Sección 1 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico establece que la dignidad del ser humano es un derecho inviolable y que todos somos iguales ante la Ley. Este reconocimiento constitucional le impone al Gobierno la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear circunstancias que propicien la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños.

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, para reconocer el principio esencial de igualdad humana como elemento rector de nuestro sistema social, legal y gubernativo. Mediante

dicha Ley, se declaró como política pública el garantizar a las personas con impedimentos los derechos básicos establecidos en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cumpliendo con esa política pública de igualdad de derechos se aprobó la Ley Núm. 158, *supra*, según enmendada, conocida como la “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual creó la Oficina de La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Gobierno de Puerto Rico. Esta entidad gubernamental fiscaliza y promueve la defensa de los derechos de las personas con impedimentos y vela por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental.

Además de la creación de la Oficina de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, la Ley 158-2015, creó el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral. El mismo funciona como instrumento de fiscalización y promulgación de beneficios, programas, recursos, incentivos y servicios para personas con impedimentos en el área de empleo y en oportunidades empresariales, comerciales, cooperativas y actividades económicas relacionadas, públicas o privadas. El Sistema recopila estadísticas que evidencien la incorporación de personas con impedimentos en actividades laborables, realizando estudios que demuestren la efectividad de los programas, recursos, incentivos, beneficios y servicios disponibles al sector público y privado. Además, el Sistema desarrolla campañas de información y divulgación, dirigida a comunicar los trabajos que se llevan a cabo. Asimismo, creó un registro de personas con impedimentos capacitadas para trabajar. Este registro contiene información sobre la formación académica, experiencias de trabajo, habilidades y destrezas de las personas con impedimentos elegibles a trabajar.

Por lo antes expuesto, y para asegurar el cumplimiento de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de velar por los derechos de las personas con impedimentos, es necesario que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Oficina del Defensor de las Personas con Impedimentos y el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral con las disposiciones de la Ley Núm. 158, *supra*.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado
- 2 de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Oficina de

1 la Defensoría de las Personas con Impedimentos y el Sistema Integrado de Cumplimiento
2 Laboral con las disposiciones de la Ley 158-2015, según enmendada, conocida como la “Ley
3 de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto
4 Rico”, y el cumplimiento con las disposiciones de otras leyes estatales y federales aplicables.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones,
6 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
7 relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días después de la aprobación
8 de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(23 DE MAYO DE 2017)**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 16

17 de abril de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Coautor el señor Martínez Santiago

Referida a la Comisión Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar al Congreso de los Estados Unidos de América la legítima y más alta preocupación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ante el inminente agotamiento de los fondos asignados a Puerto Rico bajo los programas Medicaid y CHIP como parte del *Patient Protection and Affordable Care Act*, Ley Pública 111-148, según enmendada; solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América actuar prontamente ante esta situación mediante legislación que provea un remedio provisional o “*bridge funding*” con la finalidad última de lograr acceso equitativo de Puerto Rico a los fondos de Medicaid y CHIP; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, conocido como Mi Salud, cumple la función de administrar los fondos de los programas Medicaid y CHIP en Puerto Rico y a su vez, determinar la elegibilidad de nuestros ciudadanos para recibir cobertura, la cual es un instrumento esencial para que nuestro Gobierno proteja la salud de sus residentes de escasos recursos que necesitan igual acceso a servicios de salud. Según datos oficiales, a marzo de 2017, el total de elegibles del sistema de salud público sufragado en gran parte con fondos Medicaid asciende a cerca de 1.6 millones de personas en Puerto Rico. Esto representa casi un 46 % de la población de Puerto Rico que, según los estimados al año 2016 del Censo federal, ascendía a poco más de 3.4 millones de personas. En comparación con otras jurisdicciones dentro de la Unión, por ejemplo, Washington, D.C., tiene alrededor del 39 % de su población como

beneficiarios, Nuevo Méjico un 37 % y Nueva York un 32 % de su población; siendo estas las tres (3) jurisdicciones con mayor participación porcentual a nivel de los estados. Para el Año Fiscal 2014-2015, los gastos de Medicaid en los territorios (incluyendo a Puerto Rico) representaba menos del 0.5 % del total de gastos de Medicaid a nivel nacional.

El programa de Medicaid para los estados opera mediante pareo de fondos que se establece mediante fórmula. El *Federal Medical Assistance Percentage (FMAP)*, fórmula por la cual se rige el pareo de fondos, considera como factores el ingreso per cápita estatal en relación con el ingreso per cápita nacional. Es decir, estados con ingreso per cápita menor, cualifican a un FMAP mayor y, por lo tanto, reciben más fondos federales al realizarse el pareo. El FMAP para los estados ronda entre el 50 % al 83 % y, además, se ajusta anualmente sin estar sujeto a límites en la cantidad de fondos federales desembolsados. Sin embargo, para los territorios, como es el caso de Puerto Rico, no se toma en cuenta el factor del ingreso per cápita, sino un por ciento fijo pre-establecido de 55 % y sujeto a un límite en el total de fondos federales desembolsados. Una vez los territorios utilicen la totalidad de los fondos asignados, éstos deben asumir la totalidad de los gastos, sin tomar en consideración el FMAP. En síntesis, los gobiernos estatales cubren, de acuerdo al FMAP, entre un 17 % al 50 % de los gastos en los que se incurran, mientras que los territorios cubren un por ciento fijo de 45 %, hasta el límite en desembolsos según establecido por ley, tras lo cual tienen que cubrir la totalidad de los gastos incurridos. Debido al ingreso per cápita actual en Puerto Rico, el FMAP correspondiente, de establecerse trato igualitario bajo Medicaid, sería del 83 %. Actualmente, no contempla la legislación aplicable dicho por ciento que permitiría a nuestro Gobierno sufragar parte del billonario costo de los servicios de salud subvencionados por el Gobierno de Puerto Rico para beneficio de sus residentes.

Mediante el *Patient Protection and Affordable Care Act*, Ley Pública 111-148, según enmendada, Puerto Rico recibe anualmente entre \$1.1 a \$1.3 billones adicionales en fondos de Medicaid/Chip. Sin embargo, la asignación de estos fondos culmina en el Año Fiscal 2018-2019. Además, dicho estatuto viabilizó una asignación suplementaria en bloque de \$6.4 billones que están prestos a agotarse entre finales del año natural 2017 o, en el mejor escenario, a principios del año 2018. Si bien estas medidas ayudaron a mitigar la disparidad en trato que Puerto Rico recibe en comparación con los estados, no se especificó qué sucederá una vez la totalidad de estos fondos sean utilizados. De revertirse el mencionado mecanismo de asignación de fondos, sin asignaciones adicionales para Puerto Rico, situación que, de no mediar acción congresional,

ocurrirá para el Año Fiscal 2018, Puerto Rico estará recibiendo tan solo \$360 millones en fondos de Medicaid. El Gobierno de Puerto Rico ha estimado que esta reducción dramática y repentina redundaría en la pérdida de cubierta de sobre quinientas mil (500,000) personas, casi un 32 % de la totalidad de personas cubiertas. Ello, ya que el costo anual de la cubierta de Mi Salud es de aproximadamente \$2,800 millones.

Algunos sectores han denominado el agotamiento de los fondos de Medicaid que está próximo a suceder como el *Medicaid Cliff*. De esto ocurrir, de no haber acción de parte del Congreso, no tan solo se crearía una crisis salubrista y una crisis y colapso del sistema de salud público en Puerto Rico, sino que se agudizaría el éxodo de puertorriqueños a los estados, con todas las consecuencias sociales, económicas y fiscales, entre otras, que esto conllevaría.

El costo de cubierta de Medicaid para personas residentes en los estados se estima entre tres (3) a cuatro (4) veces mayor al que se incurre por los mismos servicios de salud en Puerto Rico. El promedio nacional del costo antes mencionado ronda los \$606 por persona, mientras que en Puerto Rico se ofrece la cubierta a un costo de aproximadamente \$167 por persona. Durante la pasada década, sobre 400,000 puertorriqueños emigraron a los estados a consecuencia de la crisis económica por la cual atravesamos. Consecuentemente, cuando puertorriqueños, como ciudadanos americanos por nacimiento, establecen su residencia en los estados, su cubierta al entrar al programa de Medicaid se incorpora a la del estado donde ahora residen. Entre el 2010 al 2025, el costo proyectado para los nuevos residentes de los estados provenientes de Puerto Rico podría ascender a \$30 billones, siendo el Gobierno Federal responsable por sobre \$16.7 billones de esa cifra. Sin embargo, de estos ciudadanos haber permanecido en Puerto Rico, el Gobierno Federal hubiera sido responsable por \$4.4 billones, una diferencia de \$12.3 billones. Por consiguiente, un trato equitativo a Puerto Rico, en igualdad de condiciones que los estados para efectos del programa de Medicaid, redundaría en ahorros sustanciales para el Gobierno Federal bajo los programas Medicaid y CHIP, además de un mejoramiento en la salud y calidad de vida de los ciudadanos americanos que llaman a Puerto Rico su hogar. En otras palabras, el trato desigual a Puerto Rico es costoso tanto en derechos de los ciudadanos, como en dólares y centavos.

Esta Asamblea Legislativa solicita y hace un llamado urgente al Congreso de los Estados Unidos de América para que actúe sin dilación para salvaguardar la salud de los puertorriqueños que dependen de dicha cubierta de salud para atender sus necesidades. Los ciudadanos

americanos residentes en Puerto Rico claman y requieren acción inmediata por parte del Congreso de los Estados Unidos para que se preserve su actual cubierta de salud sufragada mediante los fondos Medicaid y CHIP.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para expresar al Congreso de los Estados Unidos de América la legítima y
2 más alta preocupación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ante la inminencia del
3 agotamiento de los fondos del programa Medicaid asignados mediante el *Patient Protection and*
4 *Affordable Care Act*, Ley Pública 111-148, según enmendada.

5 Sección 2.- Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América a actuar
6 afirmativamente y legislar prontamente para que se provea un remedio provisional o “*bridge*
7 *funding*” a Puerto Rico con la finalidad última de lograr acceso equitativo a Puerto Rico a los
8 fondos de Medicaid que entran en vigor el próximo año fiscal.

9 Sección 3.- Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada
10 y traducida al inglés, sea enviada a los Presidentes de ambos cuerpos legislativos federales y
11 todos los miembros del Congreso de los Estados Unidos de América.

12 Sección 4.- Se ordena que copia fiel y exacta de esta Resolución Concurrente, certificada
13 y traducida al inglés, sea enviada al Presidente de los Estados Unidos de América y al Secretario
14 de Salud y Servicios Humanos del Gobierno Federal.

15 Sección 5.- Se dispone además que copia certificada de esta Resolución Concurrente sea
16 remitida la Oficina de la Comisionada Residente en Washington, D.C., Hon. Jenniffer González
17 Colón, para que, en unión a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, lleve a
18 cabo un esfuerzo conjunto para impulsar y viabilizar legislación que alleguen los fondos
19 necesarios a Puerto Rico para el programa Medicaid y se logre evitar el colapso total del

1 programa Mi Salud, que redundaría en la pérdida de cubierta de sobre quinientas mil (500,000)
2 personas que actualmente reciben servicios de salud bajo este programa.

3 Sección 6.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de
4 su aprobación.